



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 23 de febrero de 2023

VISTO: El Informe N° 091-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, remitido con fecha 15.02.2023 por la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2503009, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, en el marco de las atribuciones expuestas en el considerando anterior, la UEFSA, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 170-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 29.04.2021, aprobó el expediente técnico de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua denominado "Construcción de captación de agua; en el (la) 4 unidades productoras de los sistema de riego de Mitmacpampa, Huaraccopata, Atuna y Tranca del distrito de Seclla, provincia Angaraes, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2503009, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 924 524.39 (Novecientos veinticuatro mil quinientos veinticuatro con 39/100 Soles) que incluye IGV y un plazo de ejecución de la inversión de 105 (ciento cinco) días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 04.02.2022, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; por lo que, con fecha 08.03.2022, dicha comisión, informó que luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 26.02.2022;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, mediante Carta N° 02-2022-MLF-LF de fecha 24.03.2022, la C.P.C. Mónica Raquel Lizarbe Fernández presenta el Informe conteniendo la liquidación financiera de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua, en referencia;

Que, mediante Carta N° 004-2022-BQP/LT de fecha 30.03.2022, la Ing. Bertha Quispe Pérez, presenta la liquidación técnica de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua, materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Administración, a través del Memorando N° 087-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA de fecha 02.02.2023, otorga conformidad a la liquidación financiera, en mérito al Informe N° 033-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC de fecha 01.02.2023, del especialista en contabilidad, referido al proyecto con CUI N° 2503009, con presupuesto asignado de S/ 798 259.00 (Setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) y el gasto financiero ascendió a S/ 754 338.55 (Setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con 55/100 Soles); indicando que se cumplió con la revisión, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el expediente de liquidación, por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 091-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, en el cual se adjunta el Informe N° 47-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, el especialista en obras de la oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha de fecha 15.02.2023, se otorga conformidad al expediente de liquidación; manifestando que la misma comprendió la ejecución de diques en cuatro (4) Qochas conforme a lo siguiente: i) Qocha ROSARIO (HCA9-2020-Q2), ii) Qocha GAVIOTA (HCA9-2020-Q3), iii) Qocha PUMACCOCHA (HCA9-2020-Q4) y iv) Qocha HUAMPUCCOCHA (HCA9-2020-Q5), y 30 ha de forestación con especies nativas y forestales: i) Hca9-2020-F1 Huaraccopata y ii) Hca9-2020-F2 Tanraraq precisando que se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de la comunidad local; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 754 338.55 (Setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con 55/100 Soles) generando un saldo presupuestal de S/ 170 185.84 (Ciento setenta mil ciento ochenta y cinco con 84/100 Soles) con respecto al monto según expediente técnico aprobado, por lo tanto, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "Construcción de captación de agua; en el (la) 4 unidades productoras de los sistema de riego de Mitmacpampa, Huaraccopata, Atuna y Tranca del distrito de Seclla, provincia Angaraes, departamento de Huancavelica", con CUI N° 2503009, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 754 338.55 (Setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con 55/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "Construcción de captación de agua; en el (la) 4 unidades productoras de los sistema de riego de Mitmacpampa, Huaraccopata, Atuna y Tranca del distrito de Seclla, provincia Angaraes, departamento de Huancavelica", con CUI N° 2503009, respecto de la Qocha ROSARIO (HCA9-2020-Q2), Qocha GAVIOTA (HCA9-2020-Q3), Qocha PUMACCOCHA (HCA9-2020-Q4) y Qocha HUAMPUCCOCHA (HCA9-2020-Q5), y 30 ha de forestación con especies nativas y forestales: i) Hca9-2020-F1 Huaraccopata y ii) Hca9-2020-F2 Tanraraq; efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 26.03.2022 a favor de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Saenz Carrillo
Director Ejecutivo